



AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA (Art. 2.2.1.1.2.1.2 Decreto 1082 de 2015)

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

El MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS PUTUMAYO dando cumplimiento del art. 2.2.1.1.2.1.2, del decreto 1082 de mayo de 2015, invita a personas naturales, jurídicas, consorcios, y uniones temporales, que se consideren hábiles a participar en el proceso de selección de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No SASI-023-2024

OBJETO.	IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ASISTENCIA HUMANITARIA A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE ALIMENTOS, ELEMENTOS DE ASEO Y COCINA A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS – PUTUMAYO
Modalidad de selección	Subasta Inversa electrónica
Plazo	CINCO (05) DIAS
Presupuesto oficial	\$53.859.716

I. LUGAR FISICO O ELECTRONICO DE INFORMACION

La correspondencia será recepcionado en medio electrónico por medio de mensajes u observaciones dentro del proceso objeto de convocatoria, en el Sistema Electrónico de contratación Pública - SECOP II. La correspondencia física debe

- A. Contener el número del Proceso de Contratación
- B. Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del presente Proceso
- C. Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y número telefónico

Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II. Para los eventos en los que el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma correspondiente, la Entidad pone a disposición el siguiente correo: oficinajuridica@puertoasis-putumayo.gov.co

En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del Proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición



II. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y CONDICIONES TECNICAS

2.1. Objeto del contrato.

“IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ASISTENCIA HUMANITARIA A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE ALIMENTOS, ELEMENTOS DE ASEO Y COCINA A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS – PUTUMAYO”

2.2. Especificaciones técnicas (Anexo 1 – Ficha técnica)

PLAN DE INVERSIÓN				
KIT DE ALIMENTACIÓN				
PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CAFE TOSTADO MOLIDO -400 grs	Unidad	74	30.408	2.250.192
ARROZ - 1000grs	Unidad	740	7.300	5.402.000
PASTA SECO 250 grs.	Unidad	370	2.990	1.106.300
HARINA TRIGO Libra 500 grs.	Unidad	74	4.206	311.244
FECULA DE PLATANO 200 grs.	Unidad	74	4.100	303.400
MAIZ TRILLADO Libra 500 grs.	Unidad	74	4.500	333.000
LENTEJA X LIBRA 500 grs.	Unidad	296	6.700	1.983.200
FRIJOL Libra- 500grs	Unidad	296	10.678	3.160.688
ARVEJA LIBRA -500 grs	Unidad	296	4.421	1.308.616
LECHE EN POLVO INSTANTANEA FORTIFICADA -360 grs.	Unidad	74	22.000	1.628.000
PANELIN X 1000 gr	Unidad	74	6.210	459.540
CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR SABOR A CANELA 500 grs.	Unidad	74	18.300	1.354.200
SAL Libra-500grs	Unidad	74	2.002	148.148
ACEITE X 1 LT 1.000 C.C	Unidad	148	15.800	2.338.400
ATUN LOMITOS ACEITE 140grs	Unidad	222	10.096	2.241.312
HUEVOS CUBETA	Unidad	74	29.281	2.166.794
SARDINA EN SALSA DE TOMATE CONSERVAS DE PESACADO *425GR	Unidad	148	14.700	2.175.600
CALDO DE GALLINA X 8 UND	Unidad	74	6.270	463.980
CONDIMENTOS COMPLETOS 20 gr caja	Unidad	296	800	236.800
TOTAL:				29.371.414

KIT DE ASEO				
PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CREMA DENTAL 75C..C	Unidad	74	6.490	480.260
CEPILLO DENTAL	Unidad	148	3.809	563.732
JABON DE TOCADOR FLORAL 100 GRS	Unidad	74	2.920	216.080



JABON CON BICARBONATO Y MAS FRAGANCIA 280 GRS	Unidad	74	3.740	276.760
BLANQUEADOR DESINFECTANTE LIMPIEZA PROFUNDA ALTA CONCENTRACION 500 ML	Unidad	74	2.500	185.000
PAPEL HIGIENICO RESISTENTE - ROLLO	Unidad	222	2.400	532.800
PRESTOBARBA CON DOBLE HOJA Y FACIL AGARRE	Unidad	148	3.105	459.540
DESODORANTE POTE TOTAL CONTROL CR 60 GRS	Unidad	148	14.800	2.190.400
TOALLAS INVISIBLE CLASICA TELA PAQUETE	Unidad	74	7.700	569.800
LAVALOZA CREMA 250 GRS	Unidad	74	4.890	361.860
ESPONJILLA X 6 UND	Unidad	74	4.190	310.060
FOSFOROS X UND CAJA	Unidad	222	690	153.180
TOTAL:				6.299.472

KIT DE COCINA				
PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PLATO REDONDO HONDO SURTIDO	UNIDAD	148	5.420	802.160
PLATO REDONDO PANDO	UNIDAD	148	5.200	769.600
PONCHERA PLASTICA MDNO	UNIDAD	148	5.907	874.236
VASO PLASTICO ARENADO 10 OZ	UNIDAD	148	3.700	547.600
JARRA PORTA LECHE MILKY	UNIDAD	74	6.600	488.400
CUCHARON SURTIDO X UND	UNIDAD	74	6.722	497.428
CUCHILLO MANGO MADERA N5	UNIDAD	74	15.200	1.124.800
CUCHARA METALICA PARA COMEDOR	UNIDAD	148	3.005	444.740
OLLA CHOCOLATERA 2 L (Fabricada en aluminio puro y resistente, Acabado brillante, Remaches para mayor fijación y Cuenta con 1 año de garantía).	UNIDAD	74	34.500	2.553.000
OLLA MEDIANAS #26 EN ALUMINIO RECTA RECORTADA	UNIDAD	74	56.609	4.189.066
OLLA MEDIANAS #22EN ALUMINIO RECTA RECORTADA	UNIDAD	74	50.200	3.714.800
SARTEN EN ALUMINIO CON TAPA 20Cm	UNIDAD	74	29.500	2.183.000
TOTAL				18.188.830
TOTA PROYECTO				53.859.716

Nota 1: Las características técnicas de los elementos a suministrar se realizarán de conformidad con las especificaciones de la ficha técnica anexa al proceso en la plataforma SECOP II.

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

Que este proceso fue previamente previsto en el plan anual de adquisiciones y se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la vigencia 2024, por lo tanto, se hace necesario adelantar un proceso de convocatoria para contratar el objeto de la referencia.



De conformidad al artículo 1 del decreto 310 de 2021, en el cual modifica el decreto 1082 de 2015 “*Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios*”. Las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.

Según el Decreto 1082 de 2015 en su “*Artículo 2.2.1.2.1.2.8., establece que Colombia Compra Eficiente adelanta el proceso para la compra de bienes y servicios por el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la entidad estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.*”

Atendiendo lo establecido en el Decreto 310 de 2021, y la circular No 004 del 21 de septiembre de 2021, la cual establece la obligatoriedad de acudir a los Acuerdos Marco de precios para adelantar este tipo de procesos. Así las cosas, consultada la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco>; Se pudo constatar que existen varios acuerdos marco de precios, Así;

Según su categoría existen los siguientes acuerdos;

- Alimentos crudos
- Otros
- Salud
- Seguros
- Vestuario
- Intendencia
- Grandes superficies
- Servicios generales
- Tecnología
- Transporte
- Educación

En ese orden de ideas, encontramos que en la categoría Educación, nos encontramos con uno de los ítems denominado Dotaciones Escolares, una vez revisado minuciosamente el mismo, nos encontramos que entre los bienes ofertados no se encuentra los pupitres con las características descritos y nacen de la necesidad encontrada, siendo este el bien que ocupa la mayor oferta económica del presente proceso de contratación.

Teniendo en cuenta lo anterior, permite concluir que es improcedente llevar a cabo la presente convocatoria en tienda virtual y contratar mediante acuerdo de precios, toda vez que todos los bienes requeridos por la entidad, no están disponibles en los acuerdos antes referidos.



Por consiguiente, se llevará a cabo un procedimiento de contratación a través de la modalidad de Selección Abreviada utilizando el mecanismo de Subasta Inversa electrónica, de conformidad con lo previsto en el lit. a) del numeral 2º del Art. 2º de la Ley 1150 de 2007.

La modalidad de selección adoptada para el presente proceso es SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, la cual se encuentra fundamenta en:

El literal a) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reza:

(...) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

Así las cosas, el objeto a contratar es procedente la utilización de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, primero, porque la adquisición de los bienes descritos constituye una causal de este tipo de modalidad de selección, según las normas expuestas en este ítem, por tratarse de la adquisición de bienes con características técnicas uniformes y de común utilización; y segundo, porque debe adelantarse un proceso de escogencia simplificado para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Por lo expuesto, el procedimiento a aplicarse será a través **DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, por medio de la plataforma del SECOP II (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>), de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2., procedimiento para la subasta inversa y artículo 2.2.1.2.1.2.5. y 2.2.1.2.1.2.6., del decreto 1082 de 2015

IV. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del presente contrato es de CINCO (05) DIAS , contados a partir de la firma del acta de inicio, la cual se suscribirá previa cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el cual se entenderá con la aprobación de las garantías, el registro presupuestal y firma del acta de inicio.

V. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso, se ajustará al establecido en la plataforma virtual de Colombia Compra eficiente SECOP II

VI. VALOR Y AMPARO PRESUPUESTAL



6.1. Valor Estimado

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, el MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS PUTUMAYO evaluó el precio de los elementos en el sector, de acuerdo a las características requeridas. El valor del estudio realizado para la ejecución del proyecto, se desprende del plan de inversión contemplado en el mismo, producto de un análisis de precios del mercado de la región (anexo adjunto).

Por otro lado, se informa que el presente proceso asciende a **CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS \$ 53.859.716 M/CTE**, incluido IVA y demás impuestos directos, Valor máximo que los proponentes deberán ofertar, y que comprende el valor total del presupuesto oficial.

PLAN DE INVERSIÓN				
KIT DE ALIMENTACIÓN				
PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CAFE TOSTADO MOLIDO -400 grs	Unidad	74	30.408	2.250.192
ARROZ - 1000grs	Unidad	740	7.300	5.402.000
PASTA SECO 250 grs.	Unidad	370	2.990	1.106.300
HARINA TRIGO Libra 500 grs.	Unidad	74	4.206	311.244
FECULA DE PLATANO 200 grs.	Unidad	74	4.100	303.400
MAIZ TRILLADO Libra 500 grs.	Unidad	74	4.500	333.000
LENTEJA X LIBRA 500 grs.	Unidad	296	6.700	1.983.200
FRIJOL Libra- 500grs	Unidad	296	10.678	3.160.688
ARVEJA LIBRA -500 grs	Unidad	296	4.421	1.308.616
LECHE EN POLVO INSTANTANEA FORTIFICADA -360 grs.	Unidad	74	22.000	1.628.000
PANELIN X 1000 gr	Unidad	74	6.210	459.540
CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR SABOR A CANELA 500 grs.	Unidad	74	18.300	1.354.200
SAL Libra-500grs	Unidad	74	2.002	148.148
ACEITE X 1 LT 1.000 C.C	Unidad	148	15.800	2.338.400
ATUN LOMITOS ACEITE 140grs	Unidad	222	10.096	2.241.312
HUEVOS CUBETA	Unidad	74	29.281	2.166.794
SARDINA EN SALSA DE TOMATE CONSERVAS DE PESACADO *425GR	Unidad	148	14.700	2.175.600
CALDO DE GALLINA X 8 UND	Unidad	74	6.270	463.980
CONDIMENTOS COMPLETOS 20 gr caja	Unidad	296	800	236.800
TOTAL:				29.371.414

KIT DE ASEO				
PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CREMA DENTAL 75C...C	Unidad	74	6.490	480.260



CEPILLO DENTAL	Unidad	148	3.809	563.732
JABON DE TOCADOR FLORAL 100 GRS	Unidad	74	2.920	216.080
JABON CON BICARBONATO Y MAS FRAGANCIA 280 GRS	Unidad	74	3.740	276.760
BLANQUEADOR DESINFECTANTE LIMPIEZA PROFUNDA ALTA CONCENTRACION 500 ML	Unidad	74	2.500	185.000
PAPEL HIGIENICO RESISTENTE - ROLLO	Unidad	222	2.400	532.800
PRESTOBARBA CON DOBLE HOJA Y FACIL AGARRE	Unidad	148	3.105	459.540
DESODORANTE POTE TOTAL CONTROL CR 60 GRS	Unidad	148	14.800	2.190.400
TOALLAS INVISIBLE CLASICA TELA PAQUETE	Unidad	74	7.700	569.800
LAVALOZA CREMA 250 GRS	Unidad	74	4.890	361.860
ESPONJILLA X 6 UND	Unidad	74	4.190	310.060
FOSFOROS X UND CAJA	Unidad	222	690	153.180
TOTAL:				6.299.472

KIT DE COCINA				
PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PLATO REDONDO HONDO SURTIDO	UNIDAD	148	5.420	802.160
PLATO REDONDO PANDO	UNIDAD	148	5.200	769.600
PONCHERA PLASTICA MDNO	UNIDAD	148	5.907	874.236
VASO PLASTICO ARENADO 10 OZ	UNIDAD	148	3.700	547.600
JARRA PORTA LECHE MILKY	UNIDAD	74	6.600	488.400
CUCHARON SURTIDO X UND	UNIDAD	74	6.722	497.428
CUCHILLO MANGO MADERA N5	UNIDAD	74	15.200	1.124.800
CUCHARA METALICA PARA COMEDOR	UNIDAD	148	3.005	444.740
OLLA CHOCOLATERA 2 L (Fabricada en aluminio puro y resistente, Acabado brillante, Remaches para mayor fijación y Cuenta con 1 año de garantía).	UNIDAD	74	34.500	2.553.000
OLLA MEDIANAS #26 EN ALUMINIO RECTA RECORTADA	UNIDAD	74	56.609	4.189.066
OLLA MEDIANAS #22EN ALUMINIO RECTA RECORTADA	UNIDAD	74	50.200	3.714.800
SARTEN EN ALUMINIO CON TAPA 20Cm	UNIDAD	74	29.500	2.183.000
TOTAL				18.188.830
TOTA PROYECTO				53.859.716

Nota 1: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar cumpliendo con los ítems, cantidades y especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo



Nota 2: Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, la Entidad Territorial no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

6.2. Amparo presupuestal

Por lo anterior, la entrega de las sumas de dinero a que queda obligado el MUNICIPIO, en virtud del contrato fruto de este proceso de selección, se subordina a las apropiaciones presupuestales, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la profesional del área de presupuesto para la vigencia fiscal 2024, conforme se detalla a continuación:

No. De CDP	2024001270	F/Expedición	25-11-2024	Vigencia	31-12-2024
				TOTAL	\$53.859.716

NOTA 1: El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el **CONTRATISTA** incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

VII. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

UMBRAL DE MIPYMES 2024	
US\$	125.000
COL\$	532.338.092



Por lo tanto, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes, siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

VIII. DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

La audiencia de subasta deberá asistir el representante legal de la entidad proponente, en caso de personas jurídica, o de manera personal en caso de personas naturales.

En caso de no poder asistir las personas titulares de la oferta a la audiencia, se deberá otorgar poder debidamente firmado de conformidad de las normas civiles que regulan el mandato, dejando expresa constancia y autorización de que se está autorizado para comprometer la responsabilidad del oferente.

- ✓ La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y se realizará de acuerdo a la configuración establecida en la plataforma virtual de Colombia Compra eficiente SECOP II y la guía para hacer un proceso de Selección abreviada con subasta en el SECOP II.
- ✓ Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta autenticándose a través del SECOP II.
- ✓ Si en el curso de la subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad estatal debe reiniciar la subasta.

Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuara y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015

- ✓ Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La ENTIDAD, no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.
- ✓ **El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.**
- ✓ Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente a través del SECOP II. Para que sea válido, **cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta**. Es importante tener en cuenta que el oferente deberá realizar sus lances aplicando para ello dicho margen mínimo a su ultimo lance. Lo anterior sin perjuicio de que el oferente establezca realizar un lance por un margen mayor
- ✓ El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.
- ✓ Si en el curso de la subasta electrónica dos o más oferentes presentan una postura del mismo valor, la herramienta tendrá la capacidad de establecer cual oferente envió cronológicamente primero dicha postura; para determinar esto la herramienta utiliza una certificación electrónica.
- ✓ De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará como criterio de desempate lo descrito en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: "...la entidad estatal debe



seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial" ..., en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9, numeral del 1 al 5 del mismo Decreto.

- ✓ Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.
- ✓ Si se realiza una postura por uno cualquiera de los oferentes habilitados en los últimos dos (2) minutos de duración del evento, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá tres (3) minutos más. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no se presenten posturas o lances en los últimos tres (3) minutos. Será importante establecer que, por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la auto extensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien diez (10) segundos entre el momento del lance que da origen a la auto extensión y el momento en que culmina dicha auto extensión o el término establecido para la finalización del evento.

DETERMINACIÓN DEL VALOR UNITARIO DE CADA ÍTEM: Teniendo en cuenta que los lances se efectúan sobre el valor resultante de la sumatoria de todos los ítems de la oferta, y no sobre cada ítem individualmente considerado, una vez concluida la audiencia, frente al oferente ganador, para efectos de determinar el valor unitario de cada ítem se aplicará la siguiente fórmula: mediante regla de tres se establecerá la diferencia porcentual entre su oferta inicial de precio y el valor del lance finalmente como ganador ofrecido, y en esta misma proporción de disminuirán los valores unitarios de cada uno de los ítems.

NOTA: En todo caso el procedimiento se ceñirá al establecido en la Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_subasta_p1_r.pdf

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_subasta_p2_r.pdf

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_subasta_proveedor.pdf

Se expide a los cinco (05) días del mes de Diciembre de 2024.

ALCALDÍA DE
PUERTO ASÍS

